

REPUBLICA COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

RESOLUCION No. 000014 DE 04 MAR. 1993

"Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TAXIS LA SABANA S.A.

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la resolución No. 0717 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 3425 del 27 de julio de 1993, el extinto INTRA concedió Licencia de Funcionamiento a la empresa TAXIS LA SABANA S.A., para operar bajo las siguientes características:

MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Nacional
ZONAS DE OPERACION:	Rutas Autorizadas
NIVELES DE SERVICIOS:	Los establecidos en el decreto 1927 de 1991
DURACION:	Según escritura de constitución es indefinido
CAPITAL AUTORIZADO:	Cinco millones setecientos mil pesos (\$ 5'700.000)
CAPITAL PAGADO:	Cuatro millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$ 4'275.000)
CLASES DE VEHICULOS:	Los homologados por el INTRA para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera

Que mediante el artículo segundo de la resolución No. 3425 del 27 de julio de 1993, la empresa TAXIS LA SABANA S.A., tiene autorizada la ruta Guachucal - Ipiales y Viceversa, Clase de vehículo: Automóvil, Frecuencia: Lunes a Viernes, Nivel de Servicio: Corriente.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 del decreto 1927 de 1991 y a petición de la empresa TAXIS LA SABANA S.A., la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte efectuó la interventoría del estudio técnico presentado por la peticionaria.

Que la empresa TAXIS LA SABANA S.A., es la única empresa que tiene autorizado el servicio en la ruta Guachucal - Ipiales y Viceversa, con clase de vehículo automóvil

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento señalado por el artículo 59 del decreto 1927 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa TAXIS LA SABANA S.A., la reestructuración de horarios en la ruta Guachucal - Ipiales y Viceversa, en el sentido de incrementar los siguientes horarios:

Saliendo de Guachucal: 07:40 - 09:20 - 19:00

Saliendo de Ipiales: 07:40 - 09:20 - 19:00

Características del Servicio: Frecuencia: Lunes a Viernes, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de vehículo: Automóvil.

CONTINUACION RESOLUCION No.

000014

DE

04 MAR. 1998

"Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TAXIS LA SABANA S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar capacidad transportadora a la empresa TAXIS LA SABANA S.A., para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por carretera, en los horarios que se incrementan en el artículo primero de la presente resolución, así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	6	7


ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante el despacho de la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

04 MAR. 1998

San Juan de pasto,


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumáyo

LCDS/Amparo.

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 9:40 horas del día 05 de marzo de 1998, notifiqué personalmente al señor JOSE BRAULIO MALTE TUALCHA, identificado con cédula de ciudadanía No.98.341.272 de Guachucal(N), quien actúa como Representante Legal de la empresa TAXIS LA SABANA S.A., de la Resolución No.000014 del 4 de marzo de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de REPOSICION y/o APELACION dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO

JOSE BRAULIO MALTE TUALCHA
c.c.No.98.341.272 de Guachucal(N)


EL NOTIFICADOR

JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario